

La Justicia da la razón a los sindicatos

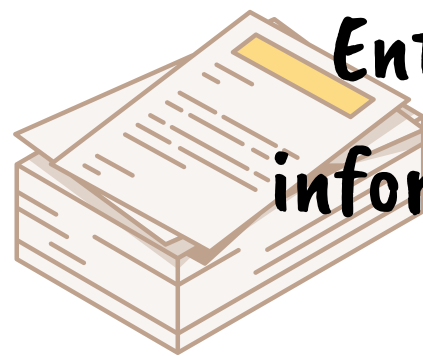
FRENTE A PARADORES

El Tribunal Supremo ha confirmado que Paradores vulneró el derecho fundamental a la libertad sindical, al negar información clave para la negociación colectiva.

La sentencia establece que la Empresa debió facilitar a la representación sindical, compuesta por UGT, CSIF y CCOO, toda la masa salarial real, incluida la del personal fuera de convenio, así como las resoluciones del Ministerio de Hacienda que autorizan los incrementos salariales de los años 2021 y 2022.

El Supremo deja claro que no se puede negociar en igualdad sin información completa y que ocultar estos datos impide una negociación justa. También rechaza que la empresa se escude en la protección de datos, recordando que la representación sindical tiene deber de sigilo.

consecuencias:



Entregar toda la información salarial solicitada

Imposición de una multa



ESTA SENTENCIA LLEGA EN UN MOMENTO CLAVE EN EL QUE ESTAMOS ABORDANDO LA PARTE ECONÓMICA DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO: SIN TRANSPARENCIA NO HAY NEGOCIACIÓN COLECTIVA REAL.

UGT



FeSMC

Paradores de Turismo



CCOO
servicios
paradores